

## Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

**317** *Instituto Canario de la Mujer.- Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Directora, por la que se conceden los Premios del Instituto Canario de la Mujer, 2009 y se autoriza el abono de las dotaciones económicas establecidas para cada uno de los premios.*

La Ley 1/1994, de 13 de enero, crea el Instituto Canario de la Mujer como organismo encargado de desarrollar las políticas de igualdad de oportunidades entre los sexos, con el objeto de promover las condiciones que hagan real y efectiva la igualdad de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de Canarias.

El artículo 3 de la Ley determina las funciones a realizar por dicho organismo, incluyendo entre ellas la de promover medidas que contribuyan a fomentar un tratamiento de la mujer en los medios de comunicación acomodado a los principios constitucionales.

Diversas recomendaciones emanadas de la Organización de las Naciones Unidas y de la Unión Europea instan a las Administraciones Públicas a poner en marcha actuaciones que apoyen la investigación y las iniciativas que sensibilicen a las agencias publicitarias y los medios de comunicación acerca de la igualdad de oportunidades y la necesidad de promover un reparto más equilibrado de las responsabilidades, tanto en los espacios sociales, como en los privados.

A fin de dar cumplimiento a los objetivos anteriormente expuestos, se regulan los Premios del Instituto Canario de la Mujer por medio del Decreto 17/2008, de 11 de febrero (B.O.C. nº 35, de 18 de febrero), con la finalidad, por una parte, de distinguir aquellos trabajos informativos, divulgativos, publicitarios y de investigación relacionados con las aportaciones de las mujeres a la sociedad y dirigidos a eliminar las situaciones de discriminación por razón de sexo y, por otra parte, de estimular y reconocer la trayectoria y el esfuerzo de personas o entidades que hayan desarrollado una labor relevante en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El citado Decreto determina que los Premios se concederán mediante convocatorias cada dos años, debiéndose efectuar la primera en 2009. Así, mediante Orden de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias, de 12 de enero de 2009 (B.O.C. nº 10, de 16 de enero), se convocan los Premios del Instituto Canario de la

Mujer correspondientes al año 2009, en las siguientes modalidades:

a) Premio a la Mejor Labor Informativa sobre las mujeres en relación con la igualdad de oportunidades entre los sexos, realizada en los medios de comunicación de Canarias, dotado con tres mil euros.

b) Premio a la Mejor Campaña Publicitaria que fomente la igualdad de oportunidades entre los sexos, difundida en Canarias, dotado con tres mil euros.

c) Premio al Mejor Trabajo Divulgativo sobre temas relacionados con las mujeres en relación con la igualdad de oportunidades entre los sexos, referido al ámbito de actuación del Instituto Canario de la Mujer, dotado con tres mil euros.

d) Premio al Mejor Trabajo de Investigación sobre temas relacionados con las mujeres en relación con la igualdad de oportunidades entre los sexos, referido al ámbito de actuación del Instituto Canario de la Mujer, dotado con tres mil euros.

e) Distinción Honorífica a la labor de personas o entidades que, de forma continuada y relevante, hayan contribuido a la igualdad de oportunidades de las mujeres en Canarias.

Para evaluar los trabajos y candidaturas presentadas se constituyó un Jurado, nombrado por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda nº 78, de fecha 29 de enero de 2009, que falló los Premios en su reunión de 25 de febrero de 2009, según se recoge en el Acta levantada por la Secretaria del citado Jurado, elevando la propuesta a la Directora del Instituto Canario de la Mujer.

Por ello, a fin de dar cumplimiento a los objetivos anteriormente expuestos, vista la propuesta del Jurado, vista la legislación aplicable y en ejercicio de las facultades que me han sido conferidas, en particular el artículo 11.1 del Decreto 17/2008, de 11 de febrero,

### R E S U E L V O:

Primero.- Dar conformidad a la propuesta del Jurado y conceder los Premios del Instituto Canario de la Mujer, 2009 a las siguientes personas y entidades:

a) Premio a la Mejor Labor Informativa sobre las mujeres en relación con la igualdad de oportunidades entre los sexos, realizada en los medios de comunicación de Canarias, concedido a:

Autora: Iosune Nieto Lacunza.

Trabajo: artículos periodísticos publicados en la prensa canaria en 2007 y 2008.

b) Premio a la Mejor Campaña Publicitaria que fomente la igualdad de oportunidades entre los sexos, difundida en Canarias: desierto.

c) Premio al Mejor Trabajo Divulgativo sobre temas relacionados con las mujeres en relación con la igualdad de oportunidades entre los sexos, referido al ámbito de actuación del Instituto Canario de la Mujer, concedido a:

Autor: producido por el Instituto Canario de Telecomunicaciones IT 7, con la Dirección de Antonio Becerra, Realización de Jorge R. Márquez, Postproducción de Chemi Ferreiro y Música de Javier Cerpa y de José Antonio Ramos.

Trabajo: Serie documental "Mujeres en la isla", de tres capítulos: En el tiempo, En la escuela y En la política.

Accésit al Mejor Trabajo Divulgativo:

A: Lola Serrano-Niza y María Beatriz Hernández Pérez.

Trabajo: Editoras de la publicación "Mujeres y religiones. Tensiones y equilibrios de una relación histórica".

d) Premio al Mejor Trabajo de Investigación sobre temas relacionados con las mujeres en relación con la igualdad de oportunidades entre los sexos, referido al ámbito de actuación del Instituto Canario de la Mujer: desierto.

e) Distinción Honorífica a la labor de personas o entidades que, de forma continuada y relevante, hayan contribuido a la igualdad de oportunidades de las mujeres en Canarias, concedido a Lidia Delgado Estévez, a título póstumo.

Segundo.- Autorizar el abono de las dotaciones económicas establecidas para cada modalidad, a Iosune Nieto Lacunza y al Instituto Canario de Telecomunicaciones IT 7.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en su sede de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Asimismo,

a criterio de la parte interesada, podrá interponerse en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante el Instituto Canario de la Mujer, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de febrero de 2009.-  
La Directora, Isabel de Luis Lorenzo.

### *Administración del Estado*

#### **Ministerio de Ciencia e Innovación**

**318** *Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.- Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Presidencia, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de tesis doctorales.*

Por Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se convocaron ayudas para el desarrollo de tesis doctorales, de acuerdo al Convenio de colaboración firmado entre el CSIC y el Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma para potenciar la investigación científica de la isla mediante el establecimiento permanente de un grupo de investigación en Agrobiología, radicado en el "Laboratorio Insular de Agrobiología Juan Bravo".

Vista la propuesta efectuada por el Comité Seleccionador y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1.730/2007, de 21 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se aprueba su Estatuto, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ha resuelto:

1.- Adjudicar las ayudas predoctorales y designar como suplentes a los candidatos que figuran en el anexo que se adjunta.

2.- Ordenar la publicación de la presente Resolución a efectos previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.